



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA**  
*"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"*

**00464-2020-SLO-SE**  
**Análisis Legislativo**

**Asunto:** Revisión de la resolución que solicita al presidente de la República, Luis Abinader Corona, la reconstrucción del alcantarillado sanitario y la construcción de una planta de tratamiento de aguas negras, así como la construcción del alcantarillado en los barrios de la parte norte del municipio Hato Mayor.

**Atención:** Lic. José Domingo Carrasco Estévez –Secretario General Legislativo.

**Distinguido Secretario:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 22 de febrero de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Cristóbal Castillo, por la provincia Hato Mayor.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Reconstrucción del alcantarillado sanitario y la construcción de una planta de tratamiento de aguas negras, así como la construcción del alcantarillado en los barrios de la parte norte del municipio Hato Mayor.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Obras Públicas es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa.**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No.5994 de 1962 que crea el (INAPA).
- ✓ Reglamento interno del Senado de la República.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Ocho considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Dos artículos.

**Observaciones:**

Desde hace varios años tanto el alcantarillado, como la planta de tratamiento de aguas negras de la ciudad Hato Mayor del Rey, no están funcionando, la planta de tratamiento de aguas negras está totalmente destruida, por lo que es necesaria la instalación de una nueva planta para brindar una mejor calidad de vida y preservar la salud de dichos ciudadanos.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

**Lic. María Josefina Pérez.**

Abogada ayudante.



<b>Corregido Por:</b>	<b>Revisado por:</b>
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	